

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 12 de julio de 2022 a la 1:45 p.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante, con el cual allega constancia de notificación personal a través de correo electrónico (Archivo 004 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 8 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00132 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DIABONOS S.A.
Demandado	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ
Asunto	TIENE NOTIFICADA PERSONALMENTE A EJECUTADA

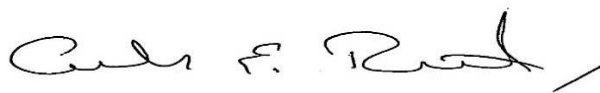
Vista la constancia secretarial, revisada la diligencia de notificación personal realizada por la apoderada de la parte demandada a través de correo electrónico a la ejecutada, enviada a la dirección informada en el escrito de la demanda kmilo-2890@hotmail.com (Archivo 004 C01 expediente electrónico).

Se observa que la notificación personal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8º del Decreto 2213 de 2022. En razón a ello, se tiene notificada personalmente a la demandada GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ a través de correo electrónico el 12 de julio de 2022.

Como el término de traslado se encuentra vencido, sin que la parte ejecutada hiciera algún pronunciamiento, una vez ejecutoriada esta providencia ingrese

el expediente nuevamente a Despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No.120 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria